

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1160**  
CELEBRADA EL 28 SETIEMBRE DE 1961



---

Acta de la sesión extraordinaria No. 1160 celebrada por el Consejo Universitario a las ocho y treinta de la noche del veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia del señor Vice-Rector Lic. don Rogelio Sotela, quien preside; de los señores Decanos Ing. Luis Angel Salas, Lic. Wilburg Jiménez, Dr. Mario Miranda, Dr. Gonzalo Morales, Dr. Edwin Fischel, del Vice-Decano de la Facultad de Educación Prof. Ramiro Montero; del Representante Estudiantil Vicarioli y del señor Secretario General Prof. Carlos Monge Alfaro.

ARTICULO 01. El señor Vice-Rector dice que de conformidad con la convocatoria que el Departamento de Actas hizo por recomendación suya, sobre los puntos concretos que se discutirían en esta sesión, pone a discusión como primer punto el anexo No. 4 del acta de la sesión No. 1150.

Ese anexo es un informe que presenta una Comisión Especial integrada por los señores Lic. Wilburg Jiménez, Dr. Edwin Fischel, Dra. Emma Gamboa y el Representante Estudiantil Sr. Víctor Hugo Román y se refiere a una Reglamentación de Consejos Asesores en las Escuelas Universitarias que lo requieran.

El señor Vice-Rector dice que esta Reglamentación para la formación de Consejos Asesores tiene por finalidad la de que sea tomada en cuenta por las Facultades para efecto de cuando elaboren sus Reglamentos.

Esto es un asunto -dice el señor Vice-Rector- que fue aprobado por la Asamblea Universitaria para uniformar los reglamentos de las Escuelas y el Consejo le encomendó a la Comisión de Reglamentos elaborar una reglamentación general sobre los diversos temas que obligatoriamente debían incorporarse como capítulos de los reglamentos de cada Facultad. El proyecto de Reglamentación fue presentado por la Comisión de Reglamentos en la sesión No. 1072, el cual figura como anexo No. 1 de esa misma acta. En sesión 1075 se discutió este proyecto y se dispuso después de hacerle algunas modificaciones aprobarlo dejando el punto de Consejo Consultivo o Consejo Directivo para que fuera estudiado por una Comisión que es la que ahora presenta su informe.

La Facultad de Derecho, en el artículo 22 de su Reglamento contempla ya lo de Consejo Consultivo y a este se le da ciertas funciones específicas; desde luego estas funciones serían diferentes en cada Facultad de acuerdo con su propia formación.

El Lic. Jiménez dice que en esta reglamentación hay una variedad muy importante, cual es su integración; además es un consejo asesor del Decano y no de la Facultad. El Decano puede consultar a ese Consejo cuando así lo decida. Es un cuerpo que no tiene funciones administrativas, no cree que haya problemas porque existan estos Consejos.

El Dr. Miranda dice que la Facultad de Medicina hace unos días aprobó su Reglamento y en su reglamentación existía el Comité Asesor pero este fue suprimido pues se consideró que siendo la Facultad la máxima autoridad para resolver sus problemas y pudiendo constituirse en comisiones de trabajo no creía conveniente el establecimiento de estos consejos que más bien vendrían a entorpecer el trabajo de la Facultad.

Estos consejos solo son cuerpos asesores y no pueden resolver nada.

El Prof. Monge Alfaro dice que la Facultad está integrada por catedráticos, y ésta puede integrar comisiones de trabajo. Por eso la organización de comités asesores puede crear roces entre los profesores. Considera que las Facultades no necesitan de Consejos asesores ya que como lo dijo el Dr. Miranda, puede integrar comisiones de trabajo.

El Prof. Montero dice que la Asamblea Universitaria dispuso que se buscara una uniformidad en los reglamentos y el Consejo al aprobar la reglamentación que presentó la Comisión de Reglamentos dispuso la existencia de estos consejos asesores. Estos son los consultados por el Decano si así lo desea como es el caso en la Facultad de Educación en que la Srta. Decana previamente a someter un asunto a consideración de la Facultad, consulta al Comité Asesor su opinión al respecto.

El señor Vice–Rector pone a votación el informe. Se aprueba por unanimidad. En consecuencia se acuerda aprobar la siguiente reglamentación sugerida por la Comisión que dice así:

1) Existirá un Consejo Asesor del Decano integrado por el Vice–Decano, el Secretario de la Escuela, los Jefes de Departamento (Comisión o Sección) y por el Presidente de la Representación Estudiantil o por el alumno que éste designe para que por delegación suya asista a determinadas sesiones.

2) Este Consejo tendrá funciones técnicas de asesoría en aquellos asuntos en que el Decano le consulte.”

Esta reglamentación se hace del conocimiento de las Facultades para que la incluyan en sus reglamentos, con la advertencia de que podrán introducir en ellos las modalidades propias que cada una estime necesaria.

ARTICULO 02. El señor Vice–Rector pone a discusión el anexo No. 1 del acta correspondiente a la sesión No. 1151, en el cual figura un informe de la Comisión de Reglamentos.

Se considera el primer punto que dice así:

#### REFORMAS AL ESTATUTO PARA HACER COMPULSIVO LOS EXÁMENES DE SALUD

Se da lectura al dictamen de la Comisión de Reglamentos.

El Dr. Miranda dice que no cree que esto funcione. Se crean reglamentos que no cumplen. Lo que sugiere la Comisión con respecto a los alumnos le parece muy bien pero en cuanto a los profesores no.

El señor Vice–Rector dice que el Dr. Miranda tiene razón, pero que el Consejo solicitó a la Comisión de Reglamentos hacer un estudio y el camino más viable que encontró fue el que ahora sugiere. Las medidas que actualmente se toman son más drásticas que las que el informe propone, como es la retención del giro por el incumplimiento de la obligación de presentar los exámenes de salud, la cual es hasta ilegal.

El Prof. Monge dice que todas estas medidas en nuestro ambiente son sabias y esenciales. Está de acuerdo en que el Consejo Universitario en resguardo de la salud tenga la mejor intención pero no sabe si convendría mejor enviar estas reformas que propone la Comisión de Reglamentos a consulta de las Facultades a efecto de que al considerarlas y si las creen convenientes tengan ya la aprobación de sus profesores. Podrían algunos profesores rebelarse por estas medidas tan drásticas. Al comunicar a las Facultades este asunto debe hacerse una buena exposición de motivos, dando las razones que se ha tenido para tomar estas medidas.

El señor Vice–Rector dice que le parece muy interesante la idea sugerida por el Prof. Monge Alfaro y no se perdería nada si se hace esa consulta.

Pero cree, en cuanto a las medidas sugeridas por la Comisión para los alumnos que estas si deben ser aprobadas ya que fue esto lo que dio origen al estudio que hizo esta Comisión.

Se acuerda después del cambio de impresiones consignado aprobar lo sugerido por la Comisión de Reglamentos en lo que respecta a los alumnos o sea que se modifica el artículo 86 del Estatuto en la siguiente forma:

Artículo 86... Inciso 4:

“Someterse a los exámenes de salud que con carácter general se apliquen a la población universitaria en su propia defensa, en los períodos que al efecto se señalen. De no cumplirse con esta obligación, no podrán recibirse los exámenes finales salvo que hayan subsanado la omisión”

Inciso 5..:

“Cumplir con las demás obligaciones que les impone el presente Estatuto y los reglamentos de las respectivas escuelas”.

Lo demás queda igual.

En cuanto a los profesores se acuerda consultar a las Facultades manifestándoles que el Consejo considera que el informe presentado por la Comisión de Reglamentos en este aspecto es muy conveniente pero que desea conocer la opinión que las Facultades tengan sobre el asunto.

Comunicar: Facultades, FEUCR, D.E.O.

ARTICULO 03. Del mismo anexo se discute y considera el punto siguiente:

REFORMAS AL ESTATUTO CON OCASIÓN DEL INGRESO AL SEGURO DE ENFERMEDAD.

Se acoge el dictamen, que al respecto, da la Comisión que dice así:

“<sup>1</sup>Se hace necesario modificar el texto del artículo 77 del Estatuto con ocasión del ingreso del personal universitario al régimen de enfermedad y maternidad. La Comisión sugiere esta redacción.

Los profesores en servicio activo, así como los funcionarios y empleados de la Institución que se imposibiliten para atender su cátedra o sus funciones por motivo de enfermedad, podrán obtener licencia para retirarse temporalmente de aquellas con goce de sueldo completo hasta por seis meses y con goce de la mitad del mismo hasta por otros seis. La comprobación de la enfermedad quedará a cargo de los médicos de la Caja Costarricense de Seguro Social cuando el empleado esté asegurado en el régimen de enfermedad y maternidad de dicha Institución; y por los

---

<sup>1</sup> **Nota.** Tanto en el Tomo de Actas Original como en el Expediente de Sesión solo aparecen las comillas de apertura.

médicos del Departamento de Salud de la Universidad, en caso contrario, o cuando no se hubiera completado el período de trabajo que exigen los reglamentos de la Caja Costarricense del Seguro Social para otorgar el beneficio.

Cuando el empleado esté asegurado en el régimen de enfermedad y maternidad de la Caja Costarricense del Seguro Social, la Universidad de Costa Rica pagará la diferencia de lo que reciba o debiera recibir el empleado incapacitado, de la referida Caja Costarricense del Seguro Social, hasta completar el monto de su salario a que este artículo se refiere.

Cuando esta licencia sea de tres meses o más, deberá ser autorizada por el Consejo Universitario. En otros casos se tramitará conforme a lo que estipula el artículo 115 de este Estatuto.

En consecuencia el artículo 77 del Estatuto Orgánico queda modificado en esa forma.

Comunicar: Facultades y Departamentos.

ARTICULO 04. Se discute el punto siguiente del mismo anexo (No. 1, Sesión 1151).

EQUIPARACION DE TITULOS DE LAS ESCUELAS NORMALES AL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN:

El señor Vice-Rector dice que como se podrán haber dado cuenta los compañeros, la Comisión no tuvo muy claro qué es lo que los interesados solicitan. Por eso sugiere que se apruebe ese informe y se transcriba a los solicitantes y a la Facultad de Educación para que ellos, con base en dicho informe, envíen su criterio al respecto.

Así se acuerda.

Comunicar: Interesados, Educación.

ARTICULO 05. Del mismo Anexo se considera el siguiente punto:

PAGO EXAMENES DE ADMISIÓN A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO:

Se acuerda acoger el informe que dice así:

“Por acuerdo 31 de la sesión 1143 se nos encargó volver a estudiar el punto ya resultado por esta Comisión de si debe pagarse la tarifa de vigilancia en los exámenes de admisión a los profesores de medio tiempo y tiempo completo.

Al respecto la Comisión considera que su informe de 16 de mayo era suficientemente explícito. Decía al respecto:

‘Si la vigilancia de exámenes de admisión es hecha por profesores de tiempo completo o medio tiempo DENTRO DE SU HORARIO USUAL, no debe ser retribuida (Art. 6 del Reglamento respectivo aplicado por analogía)’.

Al pronunciarse así la Comisión tomó en cuenta consideraciones como las aludidas en la sesión No. 1143. De ello se desprende que si el profesor atiende esos trabajos en horas diferentes, si tendrían derecho a remuneración”.

Se hace del conocimiento de las Facultades y del Departamento de Administración Financiera para los fines consiguientes.

Comunicar: Facultades, DAF, Personal.

ARTICULO 06. Del mismo anexo se considera el siguiente punto de la Comisión de Reglamentos:

OPORTUNIDAD PARA MODIFICAR PLANES DE ESTUDIOS:

El señor Vice–Rector dice que la Comisión estudió el asunto con base en que se modifiquen los planes de estudios ya en el camino como lo solicitó el Departamento de Química este año.

El Prof. Monge considera que no es conveniente que haya posibilidad de modificar en el camino los Planes de Estudios. Debería señalarse un término para saber a qué atenerse. Sugiere que se diga que no se podrá modificar ningún plan de estudios después de un mes antes de iniciarse el curso.

El Dr. Miranda está de acuerdo con lo sugerido por la Comisión de Reglamentos.

El Prof. Montero dice que hay una diferencia en cuanto se refiere a los Planes de Estudio y en cuanto a la disminución de horas. No está de acuerdo con lo sugerido por la Comisión. Estaría de acuerdo en que se pueda disminuir horas pero no en un cambio de Planes de Estudios o supresión de materias.

El Dr. Miranda dice que él está de acuerdo desde luego en lo que se refiere a disminución de horas.

El señor Vice–Rector sugiere que se supriman los párrafos “modificación de dichos planes de estudios e investigación” y “no se ocasione un aumento en el presupuesto, no se eleven las horas lectivas para los estudiantes y no se trate de una reforma de carácter general”, y se agregan los siguientes párrafos: “Disminución de horas lectivas de cualquier caso” y “no se perjudique a los alumnos”, al referido dictamen lo que vendría a aclarar el asunto.

Se acuerda acoger lo sugerido por el señor Vice–Rector. En consecuencia el artículo 52 inciso 5) del Estatuto queda modificado en la siguiente forma:

“Las modificaciones a los planes de estudio e investigación, así como las solicitudes de nuevos servicios y las proposiciones relativas a ascensos y recalificaciones de puestos deberán ser presentadas por las Facultades a más tardar el 16 de agosto de cada año, a no ser que estos nuevos servicios, ascensos o recalificaciones no importen un aumento en el presupuesto de la Facultad o de la Universidad, pues en este caso se extenderá el plazo hasta el día 30 de noviembre.

Las modificaciones a planes de estudio e investigación, una vez aprobadas por el Consejo Universitario, entrarán en vigencia en el curso lectivo siguiente. Sin embargo, en casos muy calificados, y siempre que medie un acuerdo de la Facultad respectiva, previo estudio realizado al efecto, podrá el Consejo Universitario autorizar en cualquier tiempo la disminución de las horas lectivas de cualquier caso para tener una aplicación inmediata siempre que con ello se mejoren los servicios y no se perjudique a los alumnos.”

El acuerdo del Consejo que así lo disponga, requerirá una mayoría de las dos terceras partes de los votos presentes.

Comunicar: Facultades y Departamentos.

ARTICULO 07. El señor Vice–Rector pone a discusión el siguiente punto del mismo anexo.

PROPOSICIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE AUSENCIAS.

Se acuerda acoger el criterio expuesto por la Comisión de Reglamentos en su informe.

Comunicar: Facultad de Educación.

ARTICULO 08. Se pone a discusión el siguiente punto del mismo Anexo:

PROYECTO DE CONVENIO CON EL GOBIERNO DE BRASIL:

Se aprueba la recomendación que hace la Comisión de Reglamentos sobre las modificaciones que se sugieren hacer al Proyecto de Convenio con el Gobierno de Brasil, y que dice así:

“Por Sesión 1136 artículo 23 se nos comisionó para conocer e informar el proyecto de intercambio cultural entre Brasil y Costa Rica.

Vistos los antecedentes, nos encontramos que el Lic. don Rolando Fernández por encargo del señor Ing. Baudrit, había hecho un estudio sobre el asunto, recomendando algunas modificaciones. Las estudiamos y nos parecieron muy atinadas por lo que las recogemos y recomendamos su aprobación.

El texto de esas sugerencias que se reproducen es el siguiente:

Atendiendo sus instrucciones para enviarle un informe sobre el Proyecto de Convenio de Intercambio Cultural entre Brasil y Costa Rica, conversé en la mañana de ayer con el señor Secretario de la Embajada brasileña, con el objeto de revisar algunos puntos que no aparecen claros en el indicado proyecto.

A través de la conversación con el señor Secretario, se llegó a varias conclusiones que él ofreció comunicar oportunamente a su Gobierno, en el evento, bien entendido, de que el Consejo Universitario considere esas observaciones oportunas y en tal caso, lo comuniqué así al Ministerio de Relaciones Exteriores. Las modificaciones que pareciera lógico introducir al Proyecto son las siguientes:

A) ARTICULO III.- Ya modificado oficialmente por el Gobierno de Brasil debe leerse así: “Cada Alta parte Contratante estudiará la posibilidad de conceder, anualmente, becas pagadas a estudiantes post-graduados, profesionales, técnicos, científicos o artistas, enviados por uno y otro país para perfeccionar sus conocimientos”.

B) ARTICULO IV.- El inciso 3 de este artículo fija, para la admisión de estudiantes extranjeros, el 10% de la capacidad total de admisión que anualmente tengan las instituciones de enseñanza superior en cada país.

Se sugiere la modificación de ese inciso en la siguiente forma: “La capacidad de admisión de estudiantes extranjeros a que se refiere el párrafo anterior se establecerá de conformidad con la cuota anual de admisión de las instituciones de enseñanza superior en ambos países. Cada Institución fijará libremente, y de acuerdo con sus posibilidades, el cupo de admisión de estudiantes extranjeros para cada año lectivo.

C) ARTICULO XIII.- Este artículo debería adicionarse en su párrafo final, a efecto de aclararlo. El artículo completo se leería así: “Cada Alta Parte Contratante facilitará la admisión en su territorio, así como la salida eventual, de instrumentos científicos y técnicos, material pedagógico, obras de arte, libros y documentos o cualesquiera objetos que, procedentes de la otra Parte, contribuyan al eficaz desenvolvimiento de las actividades comprendidas en el presente convenio que, destinándose a exposiciones temporales, deben regresar al territorio de origen, respetando en todo caso el patrimonio nacional, en el sentido de que tales materiales y obras se destinarán única y exclusivamente a los fines culturales y educativos que establece el presente convenio.”

D) ARTICULO XIV.- Los párrafos primero y segundo de este artículo podrían modificarse así:

1.- Para velar por la aplicación del presente Convenio, será oportunamente creada una Comisión Mixta, integrada por cuatro representantes y de cada Parte Contratante, la cual se reunirá, cuando sea necesario y alternadamente, en las capitales de sus respectivos países.

2.- En la referida Comisión deberán estar representados el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación Pública, la Universidad de Costa Rica por una parte y un representante de la Sección de Educación Superior del Ministerio de Educación de Brasil por la otra, como delegado de las Universidades brasileñas, y un funcionario de la Misión Diplomática de cada una de las partes Contratantes”.

ARTICULO 09. Se pone a discusión del mismo anexo, el punto siguiente:

SOLICITUD DE LA FACULTAD DE FARMACIA PARA MODIFICAR SU TITULO.

Leído el informe de la Comisión, el Lic. Jiménez pregunta quién haría el deslinde de campos de acción de los profesionales.

El señor Vice-Rector dice que la Comisión que sugiere que se integre sería la que proporcionaría la información y daría normas muy claras y la Oficina de Servicio Civil haría el deslinde legal hasta donde las posibilidades lo permitan. Esta Comisión que se sugiere integrar con las Facultades de Ciencias y Letras (Departamento de Química), Farmacia y Microbiología, podrían asesorarse con las personas que ellos consideren conveniente.

El Prof. Monge dice que la Universidad otorga un título con base en los estudios que se hacen. Debe decidir en primer término, la Universidad su contenido específico. En caso contrario sería descargar en otra entidad este pronunciamiento que le corresponde a ella.

El señor Vice-Rector dice que la Comisión de Reglamentos estudió muy a fondo el asunto y pudo ver que el problema real no lo es tanto en cuanto al aspecto académico de la expedición del título sino más bien lo que hay es un problema profesional.

El Prof. Monge dice que la Facultad de Farmacia ha pedido un cambio de título.

Considera que debe hacerse un análisis muy hondo del asunto. Cree también que en el análisis que se haga debe hacerse una exploración a través del CSUCA para ver en qué forma resuelven estos problemas las otras Universidades Centroamericanas. Deben conocerse los objetivos de los Planes de Estudios de ambas Facultades.

El Prof. Montero dice que los títulos deben ser muy claros, y que no debe existir dualidad en sí. Le parece muy bien lo sugerido por la Comisión de Reglamentos para

integrar una Comisión y también está de acuerdo en esperar el pronunciamiento del CSUCA en cuanto a la denominación de títulos académicos se refiere.

El Dr. Miranda dice que el título debe ser una proyección del Plan de Estudios.

Si la Facultad de Farmacia no ha cambiado su Plan de Estudios no ve porqué va a cambiar su título. Está de acuerdo con el informe de la Comisión de Reglamentos.

Después del cambio de impresiones consignado el Consejo acuerda:

1) Acoger el dictamen de la Comisión en cuanto considera que no es conveniente autorizar ningún cambio en los actuales títulos universitarios mientras no se haya aprobado en el ámbito centroamericano a través de la decisión del CSUCA una denominación uniforme para todas la Universidades que la integran.

2) Poner en conocimiento de las Facultades de Farmacia, Ciencias y Letras, Departamento de Química y Microbiología, las ideas esbozadas por la Comisión para realizar estudios que deslinden sus actividades en el campo profesional, a efecto de que si las estiman de interés procedan a designar un delegado y comunicar esa resolución al Consejo para integrar una Comisión que proponga al Consejo sus conclusiones.

El Profesor Monge sugiere eliminar del informe lo relacionado con el deslinde profesional y dejar únicamente la exploración que indicó por medio del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

El señor Vice–Rector sugiere que el Consejo acoja, sin aprobar, el dictamen de la Comisión y lo haga del conocimiento de las Facultades interesadas para conocer su opinión.

Comunicar: Facultades interesadas.

ARTICULO 10. El señor Vice–Rector pone a discusión el último punto del informe de la Comisión de Reglamentos que figura en el anexo No.1 del acta correspondiente a la sesión 1151: MODIFICACION AL ESTATUTO PARA OBLIGAR A REPETIR PRIMERO LA MATERIA PERDIDA:

Se acoge lo sugerido por la Comisión. En consecuencia se dispone modificar el artículo 84 del Estatuto en la siguiente forma:

“Habrá en la Universidad únicamente dos categorías de estudiantes:

Regulares y oyentes. Son alumnos regulares los que cumplen con los requisitos de admisión y matrícula establecidos por las disposiciones correspondientes.

Tales alumnos podrán seguir los cursos completos de la respectiva Escuela, o bien sólo algunos de ellos; pero cuando fueren reprobados en alguna asignatura, deberán matricularse en ella antes que en cualquier otra en el curso siguiente.”

Comunicar: Facultades, Registro.

ARTICULO 11. Se acuerda encargar al Departamento de Publicaciones de preparar una edición del Estatuto Orgánico de la Universidad que contemple todas las reformas que hasta ahora se le han hecho, a fin de distribuirlo entre el personal docente y administrativo de la Institución, incluyendo las aprobadas en esta sesión que se dispone publicar de inmediato en el Diario Oficial.

Comunicar: Dpto. de Publicaciones.

ARTICULO 12. El Prof. Monge dice que el viernes 29 de los corrientes la Orquesta Sinfónica Nacional dará un concierto en el Teatro Nacional, con la colaboración del Coro Universitario como homenaje a don Rodrigo Facio. Pide a los señores Decanos asistir a dicho Concierto.

ARTICULO 13. Se incluye como anexo No. 1 de la presente acta el informe que rinde la Comisión de Personal sobre las solicitudes de nuevos puestos, recalificaciones y ascensos que pidieron las Facultades y Departamentos para el próximo período lectivo.

A las diez y cuarenta minutos de la noche se levanta la sesión.

ANEXO N° 1  
No. SG-803-61

ACTA N° 1160

Ciudad Universitaria  
27 de setiembre de 1961

Señor:  
Lic. Rogelio Sotela M.,  
Vicerrector Universidad de Costa Rica,  
S. O.

Distinguido señor Vicerrector:

Los suscritos miembros de la Comisión de Personal, elevan a su conocimiento, para los trámites del caso, el informe relacionado con solicitudes de plazas nuevas, de recalificación de puestos y de ascensos de las distintas dependencias universitarias. De acuerdo con la correspondiente disposición estatutaria, las solicitudes de la índole indicada deben ser pasadas a conocimiento de la Comisión de Personal a más tardar el 15 de agosto. Pero, este año, el Consejo Universitario tomó un acuerdo en el sentido de ampliar el término aludido por especial pedimento hecho en el seno de ese cuerpo.

FACULTAD DE AGRONOMIA

Solicita:

3 Auxiliares Primeros Tiempo Completo para los Laboratorios de Suelos, Fitopatología y Entomología.

1 Entomólogo Auxiliar Tiempo Completo

1 Hidrólogo Tiempo Completo

1 Genetista Tiempo Completo

1 Oficial Primera Tiempo Completo

2 Oficiales Segundas Tiempo Completo

1 Portero Tiempo Completo

1 Ingeniero Agrónomo Extensionista Tiempo Completo (San Fernando)

1 Ingeniero Agrónomo Horticultor Tiempo Completo (San Fernando)

1 Auxiliar de Campo Especializado Tiempo Completo (San Fernando).

### OBSERVACIONES

Las solicitudes de la Facultad de Agronomía cubren diversos campos de investigación y de extensión agrícola así como actividades administrativas.

Aun cuando conocemos las necesidades de más personal que tiene la mencionada Escuela, que se encuentra en una etapa de crecimiento en diversas líneas científicas y docentes, no consideramos conveniente recomendar se creen todas las plazas pedidas porque la Universidad de Costa Rica ha atravesado, atraviesa y atravesará, posiblemente, por un período de crisis financiera que nos debe limitar en los compromisos que se adquieran en lo futuro. Creemos que de las plazas solicitadas algunas son más imprescindibles que otras. Otras, corresponden al cuerpo de profesores investigadores y docentes de tiempo completo. Estos últimos, no los hemos tomado en cuenta a la hora de hacer las respectivas recomendaciones porque tienen un tratamiento especial una vez que se haya elaborado el Presupuesto correspondiente a los servicios actuales. Tales son los casos del Entomólogo Auxiliar y del Genetista de tiempo completo.

Recomendamos, si es posible, se creen 3 Auxiliares Primeros (Oficiales), para los Laboratorios de Suelos, Fitopatología y Entomología. Las razones que nos asisten para fundamentar la sugerencia referida son las siguientes:

1º. En la actualidad no existen auxiliares tiempo completo para los mencionados laboratorios, sino auxiliares IV medio tiempo, puestos que sólo pueden ser desempeñados por estudiantes de los últimos años y egresados que realizan la tesis de grado. El inconveniente para los trabajos de los referidos laboratorios de un funcionario de esa naturaleza, es que no asiste en forma continua a las actividades del caso, ni tampoco hay seguridad de que permanezca en el desempeño de las correspondientes labores.

2º. Para que los profesores investigadores, directores de los laboratorios citados, planeen en debida forma sus trabajos y lleven a cabo las actividades en forma más o menos aislada, necesitan de la ayuda de auxiliares que permanezcan jornada completa al servicio de los laboratorios.

Recomendamos también se cree una plaza de Ingeniero Agrónomo Extensionista Tiempo Completo y otra de Ingeniero Agrónomo Horticultor Tiempo Completo San Fernando.

### FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES

#### Solicita:

La Comisión de Personal ha tenido a la vista un documento suscrito por el Lic. Wilburg Jiménez, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, por medio del cual solicita la creación de 5 plazas de profesores de medio tiempo, con el propósito de ayudar en el desarrollo docente de las cátedras del segundo año, que son "las que requieren una mayor labor de orientación de los alumnos".

#### OBSERVACIONES

Las mencionadas plazas de medio tiempo deberán seguir los trámites usuales a servicios de esa índole; es decir, ser discutidas en la oportunidad en que se presentan a consideración del Consejo las solicitudes de Profesores de Tiempo Completo y de Medio Tiempo. No corresponde a la Comisión de Personal, en este caso, pronunciarse.

### FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS

#### DEPARTAMENTO DE QUIMICA

#### Solicita:

Se hagan las siguientes recalificaciones:

1º. Del puesto de Oficial Segunda.

2º. De los Asistentes de Laboratorio y Jefes de Sección.

#### OBSERVACIONES

La Comisión juzga muy atinadas las razones que el señor Director del Departamento de Química da para justificar la recalificación del puesto de Oficial Segunda contemplado en la estructura administrativa de esa dependencia, de la enorme cantidad de trabajo que tiene a su cargo la persona que desempeña tal puesto.

Sin discutir la cantidad de trabajo que caracteriza el puesto mencionado y sin debilitar la justicia que hay en la idea de recalificarlo, la Comisión se permite hacer las siguientes indicaciones:

a) Tenemos conocimiento de numerosos puestos de Oficial Segunda cuyo trabajo, también muy complejo cuantitativa y cualitativamente, y de la inteligencia que hay que poner en la atención de los diversos servicios. Por lo tanto, mientras no se decida recalificar los puestos que tienen el mismo nivel en un sistema de clasificación y valoración, no juzgamos prudente recalificar uno y dejar otros sin hacerlo.

Si la Comisión actuara de distinta manera, podría involuntariamente ocasionar injusticias que están muy lejos del ánimo de los suscritos.

Por lo tanto, no recomendamos la solicitada recalificación.

En lo que hace a la recalificación de Asistentes de Laboratorio y Jefes de Sección, el Consejo Universitario se pronunció en el sentido de que quienes realicen tales cargos y fueren graduados debían ganar ¢1.500.00 mensuales y quienes fueran tan sólo egresados, deberían ganar ¢1.200.00 mensuales.

No obstante, juzgamos que de hacerse la recalificación debería de tomarse en cuenta a todos los Asistentes de Laboratorio que ofrezcan actividades de igual significado en la formación teórica y práctica de las profesiones.

Como medida aislada, pues, por más justa que sea, tendiente a aumentar las dotaciones de una sola dependencia universitaria, la Comisión no está de acuerdo en que se tome.

Este criterio lo ha manifestado la Comisión en todas las oportunidades en que ha hecho estudios relacionados con las remuneraciones que deban corresponder a los asistentes y a los Jefes de Sección.

La Comisión, desea recordar que el Consejo Universitario, en sesión No. 1100, artículo 22, de 24 de agosto de 1960, tomó un acuerdo en el sentido de que se aumentase el salario a los Asistentes y Jefes de Sección del Departamento de Química, sin tomar en cuenta a funcionarios de igual naturaleza y significado que trabajan en el resto de los laboratorios de la Universidad.

De seguido trascribimos la parte medular del acuerdo mencionado:

“...manifestar su acuerdo con la solicitud del Departamento de Química en el sentido de que el Asistente graduado debiera ganar ¢1.500.00 mensuales. O sea, el mismo devengado por los profesores de Enseñanza Primaria (con sólo dos años de estudios universitarios) encargados de la practica escolar.

Si no hubiere graduados disponibles para el desempeño de las funciones analizadas en este informe, podrían nombrarse egresados, quienes podrían devengar un salario de ¢1.200.00...”.

#### DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y GEOGRAFIA

##### Solicita:

Creación de una plaza de Oficial Segunda para atender trabajos de Secretaría de las cátedras de Historia de las Instituciones de Costa Rica, Principios de Sociología y Principios de Economía.

##### OBSERVACIONES:

Aun cuando sabemos de las necesidades que tienen las referidas cátedras de un funcionario que les ayude en la preparación de material y en el desarrollo de futuros

menesteres, creemos que las condiciones económicas de la Universidad son tan graves que no es posible recomendar el pedimento hecho.

Juzgamos que los coordinadores de medio tiempo y tiempo completo, deberían dedicarse en forma total no sólo a las actividades de coordinación, a la preparación de material de los seminarios, a la dirección de los mismos, sino también a la confección física de las antologías.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Solicita:

Se recalifique el puesto de Oficial Segunda, que tiene a su cargo trámites y atender en primera instancia todas las solicitudes de los estudiantes de la Facultad, así como realizar los trabajos de transcripción de actas y envío de comunicaciones de la Secretaría de la Escuela.

OBSERVACIONES

La Comisión, por las razones dichas en otros casos de recalificación, no está de acuerdo con la solicitud planteada.

#### CENTRO DE INVESTIGACION PSICOLOGICA

Solicita:

Se asigne una suma de ¢6.000.00 para atender trabajos del Centro durante el año académico de 1962.

OBSERVACIONES

En otro lugar del documento, los integrantes del Centro de Investigación Psicológica dicen que su solicitud por la suma indicada sería en lugar de un puesto de Oficial Segundo para atender los trabajos requeridos. Nos parece muy adecuada la política del Centro al solicitar estrictamente lo necesario, pues de esa manera ayudan a atender necesidades administrativas sin aumentar mucho la burocracia. La Comisión está de acuerdo en recomendar se asigne una suma de ¢6.000.00 para realizar los trabajos de Secretaría que necesite la referida dependencia.

#### FACULTAD DE EDUCACIÓN

Solicita:

1º. Creación de un Oficial Tercero para el servicio de la Sección de Segunda Enseñanza que tendrá especiales actividades en conexión con los servicios de Material Escolar.

OBSERVACIONES

De acuerdo con las características del puesto indicado por la Facultad, se solicita la creación de la plaza mencionada para atender trabajos hechos a mimeógrafo principalmente. Como la Universidad cuenta con un Departamento de Publicaciones, que debería de centralizar la elaboración de material hecho a mimeógrafo, sugerimos que esa dependencia universitaria atienda parte de las actividades que dejaría de atender el Oficial Tercero que se sugiere se cree.

Por las razones apuntadas, no recomendamos la creación de esa plaza.

2º. Aumentar a ¢1.500.00 la suma que la Universidad destina para pagar a los maestros que cooperan en la guía y dirección de la Práctica Escolar.

#### OBSERVACIONES

Consideramos que los maestros que cooperen en la guía y en la práctica de Material Escolar no sólo devengan un salario pagado por el Gobierno Central, sino que ya se les reconoce una suma adicional por la colaboración que prestan. Por otro lado, juzgamos que esa colaboración es recíproca puesto que los maestros que ofrecen guiar y dirigir las prácticas escolares a estudiantes de la Universidad enriquecen sus experiencias y mejoran sus destrezas por la influencia de alto nivel pedagógico que la propia Escuela de Educación les da. Por lo tanto, no recomendamos el aumento solicitado.

3º. Fijar una suma de ¢1.000.00 mensuales para pagar el recargo de ¢50.00 mensuales a 20 profesores cooperadores de segunda enseñanza que guían la experiencia de los practicantes de los cursos de profesorado.

#### OBSERVACIONES

No recomendamos tal medida porque juzgamos conveniente que esa colaboración sea de recíproca ayuda entre la Universidad y los colaboradores de segunda enseñanza. Además, la suma que cada año habría que destinar a ese servicio se eleva tanto que la Institución no está en condiciones económicas de resistir un impacto de esa índole.

Los demás puntos contemplados en las solicitudes de Educación, corresponden más bien, a la Comisión de Planes de Estudios y Programas, pues se refieren a aumento de horas semanales de clase al aumentarse los grupos que reciben Historia de la Educación, Principios de Educación, Métodos y Práctica Docente para Profesores en Servicios, Cursos de Verano, Especialidades de Kindergarden y de Educación de Niños Excepcionales.

### FACULTAD DE FARMACIA

Solicita:

La creación de las siguientes plazas:

1°. Un Asistente I de Tiempo Completo para Farmacognosia y para Toxicología.

2°. Un Oficial I de Secretaría y Decanato de Tiempo Completo.

3°. Un Proveedor de Tiempo Completo para todos los laboratorios de la Escuela.

4°. Un Asistente I de Tiempo Completo para Química Analítica Orgánica y Farmacéutica.

5°. Un Asistente I de Tiempo Completo para tesis de grado.

Sugieren se eliminen los siguientes servicios y plazas: 35 horas-estudiante de los laboratorios de Farmacognosis y Toxicología.

Un Auxiliar I medio Tiempo de la Secretaría

Un Asistente Medio Tiempo de los Laboratorios

Un Auxiliar III de medio tiempo

### OBSERVACIONES

De lo sugerido por la Facultad de Farmacia se desprende que desean convertir 35 horas-estudiantes dedicadas a Farmacognosia y Toxicología en un Asistente I de Tiempo Completo; convertir un Auxiliar I de Medio Tiempo, en uno de tiempo completo y crear una plaza de Proveedor de tiempo completo para todos los laboratorios.

La Comisión, después de estudiar las sugerencias presentadas, está de acuerdo en todos sus extremos excepto en la creación de la plaza de Proveedor, pues en vista de que la Escuela de Farmacia tiene pocos alumnos y varios laboratorios, juzgamos que las funciones de proveeduría pueden ser servidas por el personal que actualmente tienen.

Tampoco estamos de acuerdo con la creación de un Asistente I de Tiempo Completo para tesis de grado, ya que ese trabajo debe considerarse como función inherente de los profesores de la Escuela.

En lo que respecta a profesor Adjunto de Farmacia Industrial con 5 horas por semana, la creación de esa plaza debe ser considerada por la Comisión de Planes de Estudio y Programas.

### FACULTAD DE MEDICINA

Solicita:

Creación de una plaza de Oficial I para la cátedra de Medicina.

### OBSERVACIONES

La Comisión no tuvo a mano un documento ampliamente explicativo relacionado con la referida plaza, como por ejemplo las funciones que iría a desempeñar la persona seleccionada para el cargo. Por lo tanto, no está en condiciones de recomendar la creación de la susodicha plaza.

### FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA

#### Solicita:

1°. Auxiliar IV para cuidado de animales de experimentación, con un salario de ¢400.00 mensuales.

### OBSERVACIONES

Fundamentan la solicitud en el hecho de que actualmente el encargado de cuidar los animales no tiene tiempo de atender todas las demandas del puesto referido, lo cual incide en la mala atención que reciben los animales y los malos olores que salen de los sitios en donde se encuentran, -ello, por cierto, ha producido quejas de la Sección de Salud y otros funcionarios.

La Comisión está de acuerdo en que, si las condiciones económicas de la Universidad mejoraran un poco, se cree la referida plaza.

2°. Auxiliar IV para la sección de Lavado y Esterilización con un salario de ¢400.00 mensuales.

### OBSERVACIONES

La Facultad dice que el empleado que solicitan lo pidieron desde el año pasado, pero que para el año entrante lo consideran indispensable, para mejor desarrollo de las actividades de los laboratorios y de los profesores investigadores.

La Comisión recomienda la creación de la plaza.

3°. Oficinista para cumplir funciones de Mecnografía.

### OBSERVACIONES

Dadas las condiciones en que se encuentra la Universidad, la Comisión juzga que es preferible que la Facultad espere mejores tiempos para obtener los servicios del empleado solicitado.

4°. Recalificación de los cargos de Oficial I de los laboratorios.

Dice la Facultad que desde hace algún tiempo los laboratorios cuentan con los servicios de una serie de Oficiales Primeros dedicados a las siguientes funciones: Medios de cultivo, Lavado y esterilización, Colección de microorganismos; Preparación de Reactivos y Bioquímica.

El salario para el Jefe de Sección, si es egresado debe ser de ¢1.200 y si es graduado de ¢1.400.00 –jornada de tiempo completo.

OBSERVACIONES

La Comisión juzga que es de justicia cambiarle la denominación a los Auxiliares de Laboratorios –que actualmente se denominan Oficiales Primeros y devengan un sueldo de acuerdo con este nivel del Escalafón- por el de Asistentes de Laboratorio. En cuanto a su remuneración, juzgamos que deben ganar lo que actualmente devengan los Asistentes de Laboratorio de Química. Proponemos pues, que se lleve el salario de los 3 Asistentes indicados en este informe, a ¢1.000.00, cada uno si son egresados y a ¢1.200.00 si son graduados. Desde luego, si el Consejo Universitario acuerda poner en vigencia la resolución tomada en la sesión No. 1100, artículo 22, de llevar los salarios de los Asistentes de Laboratorio de Química a ¢1.200.00 y a ¢1.500.00 si son egresados o graduados, respectivamente, habría que hacer un estudio comparativo entre la diversidad de funciones de los Asistentes de Química con las funciones y responsabilidades de los Asistentes de Microbiología.

CONSERVATORIO DE MUSICA

Solicita:

Creación de la Cátedra de Boquillas.

En la actualidad las lecciones de boquillas que se imparten en el Conservatorio de Música, han sido pagadas por la Sinfónica Nacional.

OBSERVACIONES

Juzgamos que es hora de que esas lecciones sean remuneradas por los fondos propios de la Universidad. Sin embargo, juzgamos que esta opinión nuestra debe ser analizada por la Comisión de Planes de Estudios y Programas, la que deberá dirigirse al Consejo Universitario sobre el asunto referido.

SECRETARIA GENERAL

Solicita:

La creación de una plaza, medio tiempo, para brindar actividades de extensión cultural relacionadas con el desarrollo de programas de grandes obras dramáticas clásicas.

El señor Secretario General fundamenta esta solicitud en las siguientes razones:

1°. Es necesario que la Secretaría General cuente con los servicios de un experto, altamente calificado, en la dirección y montaje de grandes obras clásicas, sea de la época griega, de la Edad Media o de los tiempos modernos.

2°. Este tipo de representaciones tiene una gran importancia en la educación no sólo de los universitarios sino también en el refinamiento de los públicos populares a quienes se dirigen.

3°. Se aprovechan y se orientan experiencias culturales de gran calidad que muchos grupos de estudiantes adquieren en las cátedras de Historia de la Cultura, de Historia del Arte y de Literatura.

Este medio tiempo sería remunerado con ¢1.200.00

#### DEPARTAMENTO DE PERSONAL

##### Solicita:

Elevar el sueldo del actual Oficial Primero al tope del Escalafón, es decir, a ¢1.200.00; convertir el actual puesto de Oficial Tercero en Oficial Segundo y crear dos plazas nuevas: un Oficial Segundo y un Oficial Tercero.

Las razones en que el señor Director del mencionado Departamento sustenta sus peticiones son largamente expuestas en documento de 14 de agosto del año en curso, enviado al Licenciado Rogelio Sotela, Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica. Una de las principales es la de que hasta el presente el Departamento a su cargo ha atendido múltiples y crecientes funciones y servicios con sólo tres empleados: estudios, informes, acciones de personal, solicitudes de empleo, atención de concursos, mantenimiento de records y archivos, extensión de certificaciones, asistencia a reuniones de diversa índole, participación en comisiones, atención de quejas y problemas laborales del personal subalterno y de los Jefes, atención y trámite de asuntos relacionados con la Caja Costarricense de Seguro Social, consultas escritas y por vía telefónica con el Ministerio de Trabajo y otros organismos oficiales y un sinnúmero de funciones misceláneas que caen dentro del campo específico de la administración de personal.

##### OBSERVACIONES

La Comisión de Personal analizó en sus diversos extremos las razones aducidas por el Departamento de Personal para solicitar recalificación de algunas plazas y la creación de otras. Los servicios que presta han venido aumentando. Ese es el caso de todas las dependencias universitarias, de aquellas que se dedican a la docencia y a la investigación, como de las que ofrecen los llamados servicios administrativos. La

solicitud de recalificación y creación de plazas constituye marcada tendencia y preocupación de los responsables de Escuelas y Departamentos.

La Comisión de Personal juzga que sería peligroso camino aumentar año con año el número de funcionarios de la Institución, pues llegaría el momento en que la Universidad presentaría un panorama burocrático que poco le favorecería ante la opinión pública. Debe irse, pues, poco a poco.

Las consideraciones indicadas sirven para justificar que en algunos casos la Comisión no ha considerado conveniente recomendar la creación de todas las plazas solicitadas por las diversas dependencias universitarias, ni tampoco la recalificación de puestos hechos en forma aislada, sin responder a un verdadero sistema realista y funcional.

#### RECOMENDACIONES

1°. Crear una plaza de Oficial Tercera, tiempo completo, encargada de confeccionar planillas, pagos, records, expedientes de personal, etc.

2°. Ascender a la actual Oficial Tercera a Oficial Segunda, pues tiene funciones de Secretaria del Departamento.

3°. Mantener el actual Oficial Primero en la situación en que se encuentra. Elevar el sueldo al tope como sugiere el Departamento plantearía tanto a la Comisión como al Consejo Universitario la obligación moral y administrativa de llevar al tope a una gran cantidad de Oficiales Primero que trabajan en numerosos Departamentos de la Universidad, inclusive en las oficinas de Rectoría y Secretaría General, con mucha responsabilidad entre manos y con una carga muy fuerte de trabajo.

#### DEPARTAMENTO DE REGISTRO

##### Solicita:

Con base en las mismas ideas y larga exposición de funciones, que debe realizar el Departamento como un todo y cada uno de los servidores en particular, dichas el año pasado, dos Oficiales Segundos, uno con las siguientes características: a) Conocer en detalle de diversos planes de estudio que han estado vigentes en las distintas escuelas y de las disposiciones reglamentarias que regulan el régimen de calificaciones y el sistema de créditos; b) Realizar estudios cuidadosos de los expedientes académicos para determinar en el momento oportuno, la verdadera situación de los alumnos con respecto a estudios en la Universidad; c) Controlar rigurosamente el número de veces que un alumno ha perdido materias para la aplicación efectiva de lo dispuesto por el Artículo 102 del Estatuto; d) Controlar las

notas que reportan las Secretarías a efecto de gestionar la recalificación en los que se observan errores; e) Anotar asignaturas retiradas, créditos convalidados, y todas las observaciones que sean pertinentes para un record completo del alumno. Se le encargará también el índice de acuerdos del Consejo Universitario que lleva el Departamento de Registro, mantener en orden y al día los sobres en los cuales se conservan los documentos que se relacionan con el status universitario de los estudiantes que solicitan reconocimiento del estudios aprobadas en el exterior, etc. El otro Oficial Segundo es, en general, para información y atención del público. En la actualidad, dice el señor Director, no cuenta el Departamento con un empleado dedicado en forma específica a esos menesteres.

#### OBSERVACIONES

La Comisión de Personal juzga que cuando un Departamento solicita un funcionario para atender trabajos de oficina simplemente o atender al público, no cabe solicitar plazas de Oficial Segundo, pues ello no sólo resulta costoso a la Universidad sino que se aspira a crear un puesto sin haber pasado, a manera de carrera administrativa, por los anteriores puestos de Oficiales IV y III. En los momentos actuales hay mucha oferta de ciudadanos preparados en menesteres de archivo, mecanografía, etc.

#### RECOMENDACIONES

Aunque el año pasado el Departamento hizo el mismo pedimento a la Comisión de Personal y al Consejo la petición fue rechazada; creemos que a causa del aumento de actividades puede pensarse en crear una PLAZA DE OFICIAL IV o III, para atender las funciones enumeradas en este informe.

No estamos conformes ni recomendamos crear la plaza encargada de atender e informar al público, pues pasaría muchas horas y a veces días, sin ocupación que justifique un sacrificio tan grande de la Universidad, -principalmente, en estos momentos de crisis y de escasez de fondos de la Institución- como es hacer una erogación como la que comportaría el mencionado grupo.

#### SECCION SERVICIOS GENERALES

##### Solicita:

Convertir en Oficiales Primeros al Segundo encargado de llevar contabilidad de costos, atender en parte la bodega y los materiales de mantenimiento, y a la que hace las veces de Secretaria de la Sección; en Segundo al Tercero encargado del Correo; convertir en Jefe de Guardas con un salario de ¢500.00 al Guarda Carlos

Luis Abarca. Solicita también crear cinco plazas de peones para zonas verdes, y 4 guardas para el servicio de la Ciudad Universitaria, a ¢325.00.

RECOMENDACIONES

Convertir la plaza de Oficial II encargado de contabilidad de costos y otras funciones en Oficial I. La preparación que necesita el desempeño de tales funciones requiere estudios universitarios avanzados realizados en la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales. Es el único empleado, en estos momentos, que tiene preparación universitaria. Ese hecho ha llevado al Jefe de la Sección de recargarle las funciones de su dependencia -sin reconocimiento de remuneración alguna- cuando éste toma vacaciones, se enferma o falta, por razones justificadas a su trabajo.

No estamos de acuerdo con los otros ascensos solicitados.

Recomendamos se cree la plaza de Jefe de Guardas con una remuneración de ¢500.00, porque hace falta tal funcionario para la coordinación de las funciones. Sugerimos se creen dos plazas para peones de las finca y dos guardas –hay que recordar que el Consejo Universitario creó en sesión No. 1159, artículo 21, tres plazas más de Guardas.

Sin otro particular nos suscribimos del señor Vicerrector atentos y seguros servidores,

Gonzalo Morales

Luis Angel Salas

Carlos Monge A.

PUNTOS DE VISTA DEL SEÑOR ENRIQUE CASTRO,  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

“Señor Profesor Carlos Monge A., Coordinador de la Comisión de Personal,  
Estimado señor Coordinador: Quisiera que usted tuviera la gentileza de insertar, en la parte final del informe sobre plazas nuevas, recalificaciones, etc., y antes de mi firma en ese informe al Consejo, el documento de aquí le incluyo mediante el cual me he permitido expresar desacuerdo con el criterio de mis estimables compañeros de Comisión en lo que se relaciona con la solicitud formulada por mí para el Departamento a mi cuidado.

“Suscribo este informe haciendo la salvedad, como Director del Departamento de Personal, de que estoy en desacuerdo con la recomendación negativa hecha por mis estimables compañeros de Comisión de la creación de una plaza de Oficial Segundo para que se entienda con los estudios que demandan el número cada vez mayor de acciones de personal y para que atienda también las relaciones entre el Departamento a mi cuidado y la Caja Costarricense de Seguro Social, así como la negativa de recomendar favorablemente un reajuste de salario para compensar las funciones Oficial Primero de Personal de este Departamento con una cantidad más acorde con el verdadero valor que actualmente en el mercado de trabajo costarricense funciones similares a las que a él le están encomendadas.

Me voy a permitir anotar aquí que en tres oportunidades en el curso de los últimos años, dos de ellas fuera del plazo fijado en los reglamentos para su trámite y sin previo conocimiento de la Comisión de Personal, el Consejo Universitario ha autorizado reajustes similares para servidores del Departamento de Administración Financiera por razones similares a las que tiene el Departamento de Personal para justificar el reajuste solicitado; v.g.: Asignación de nuevas funciones; encargo de trabajos especializados que necesitan conocimientos específicos y cierto grado de experiencia; posibilidad de perder un buen servidor y tener que entrenar otro que luego se irá debido al bajo salario, etc.

La última consideración citada es la que más me preocupa ya que existe la posibilidad de que con esa negativa podamos perder un buen funcionario de mucho valor para el Departamento y, lo que es más grave, que no podamos reemplazarlo, ya que con un sueldo de 900.00 mensuales es imposible atraer buenos candidatos para ocupar un puesto profesional en la rama de Administración de Personal ya que los sueldos mínimos mensuales que para puestos de esa naturaleza existen hoy en día en Costa Rica son los siguientes:

Caja Costarricense de Seguro Social  $\phi$ 1.246.00; Instituto Nacional de Seguros,  $\phi$ 1.500.00; Consejo Nacional de Producción  $\phi$ 1.000.00; Banco Nacional de Costa Rica  $\phi$ 1.400 y  $\phi$ 1.500; Régimen de Servicio Civil  $\phi$ 1.100; Universidad de Costa Rica,  $\phi$ 900.

Asimismo, y en vista de lo anteriormente expuesto, quiero, de la manera más respetuosa, solicitar por este medio al Consejo Universitario a la hora de conocer de este informe, una revisión de lo recomendado por la Comisión de Personal en relación con mi solicitud de una plaza nueva de Oficial Segunda y especialmente del

Reajuste de Salario para el actual Oficial de Personal del Departamento a mi cuidado.

Enrique Castro  
29-9-61

OCS.

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 41, folio 155, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*